

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 005-2024-OCI/2057-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA  
VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DE LA  
OBRA: REPARACIÓN DE VEREDA, EN LA AV. ANTONIO  
MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO  
DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA Y  
VALORIZACIÓN N° 2**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**VÍCTOR LARCO HERRERA, 29 DE FEBRERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/2057-SCC**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE VEREDA,  
EN LA AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE  
VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 2- EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN N° 2**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	6
IX. CONCLUSIÓN	6
X. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 002-2024-OCI/2057-SCC**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE VEREDA, EN LA AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN N° 2**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, mediante oficio n.° 044-2024-OCI/MDVLH de 18 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2057-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias vigentes.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución y liquidación de la obra: Reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del Sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; se efectuó en conformidad con lo dispuesto en las obligaciones contractuales y lo establecido en la normativa aplicable.

**2.2 Objetivos específicos**

- Establecer si la ejecución de obra y la valorización de obra n.° 2 se realizan en cumplimiento de la normativa y estipulaciones contractuales aplicables.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución y valorización n.° 2 de obra: Reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del Sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (en adelante “la Obra”), y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de febrero de 2024, en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (en adelante “la Municipalidad”), ubicada en la avenida Larco n.° 204, Buenos Aires del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El expediente técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 375-2023-GM-MDVLH de 28 de agosto de 2023, posteriormente, la Municipalidad, convoca al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 11-2023-MDVLH-CS Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, otorgando la Buena Pro al Consorcio Buenos Aires Sur, conformado por las empresas Constructora e Inversiones GOVAM S.A.C. e ISRAEL Constructores Generales S.A.C., por un importe de S/ 734 424,68, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, por lo cual, se suscribió el



contrato de adjudicación simplificada n.º 011-2023-MDVLH-CS- Primera Convocatoria de 21 de diciembre de 2023 (en adelante “el Contrato”); asimismo, con memorando n.º 090-2023-GM/MDVLH de 22 de diciembre de 2023, se designa al ingeniero Darlyn Efraín Tolentino Salinas, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura como inspector de la Obra, hasta contratar al supervisor correspondiente.

El plazo de ejecución contractual, inicia el 22 de diciembre de 2023, según consta en el acta de inicio de obra de la misma fecha; y, según el cálculo realizado, la obra debe culminar el 5 de marzo de 2024; cabe precisar que la valorización n.º 2, fue presentada por el inspector de obra con carta n.º 001/GG-DWCH-SO de 5 de febrero de 2024.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad sobre la ejecución de la Obra, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la ejecución y liquidación de la obra: Reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del Sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, las cuales se exponen a continuación:

### 1. EL CONTRATISTA EJECUTÓ TRABAJOS EN LA OBRA SIN CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NI CONTROL DEL SUPERVISOR DE OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el contratista, en el expediente de valorización n.º 2, se advierte que adjunta impresiones de los asientos n.ºs 16, 17 y 18 del cuaderno de obra digital, donde se evidencia que el contratista, los días 4, 5 y 6 de enero de 2024, respectivamente, realizó trabajos sin contar con la presencia de inspector o supervisor de obra, tal como se observa en la siguiente imagen:

Anotaciones en el cuaderno de obra digital

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol	Estado
18	AVANCE DE OBRA	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM	06/01/2024 11:39 PM	LUERA QUILICHE, YEISON OSCAR	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
17	AVANCE DE OBRA	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM	05/01/2024 11:54 PM	LUERA QUILICHE, YEISON OSCAR	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO
16	AVANCE DE OBRA	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM	04/01/2024 11:58 PM	LUERA QUILICHE, YEISON OSCAR	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/consultas/reporte-asientos/20174738085/74af24fa-d756-4d63-954b-9670dd14e3fd>

Sobre el particular, no se observa que en el cuaderno de obra digital, la supervisora haya realizado anotaciones o registros los días 4, 5 y 6 de enero de 2024.

Es importante precisar que, la supervisora de obra, el día 4 de enero de 2024, recibida el 5 de enero de 2024, presenta la carta n.º 001/SUP-RPRC, donde señala que presenta su renuncia irrevocable, por lo que, con acta de paralización de obra de 8 de enero de 2024, suscrita por parte de la Municipalidad, por el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y por parte del contratista, por el representante común, se señala que:



“(...)

*Debido a la emisión de la CARTA N° 004-2024-GDTI-MDVLH, por parte de la municipalidad al CONSORCIO BUENOS AIRES, en atención a la RENUNCIA IRREVOCABLE DEL SUPERVISOR DE OBRA, en el cual recomienda la Paralización de ejecución de obra.*

*En tal sentido, considerando que es un evento no atribuible al CONSORCIO BUENOS AIRES SUR, y que no se puede seguir con la ejecución de sus partidas de la obra según lo estipulado en el cronograma de obra por no contar con SUPERVISIÓN se procede a PARALIZAR LA OBRA (...), desde el 6 de enero del 2024 a las 2:00 pm hasta la contratación de un NUEVO SUPERVISOR, por lo que suscribe el acta. (...)*”

En tal sentido, lo advertido por la comisión de control, revela que el contratista ha ejecutado trabajos sin contar con la dirección técnica ni control por parte del supervisor de obra, durante los días 4, 5 y 6 de enero de 2024, sin que haya oposición de la Municipalidad al respecto.

Vale precisar que, con acta de reinicio de obra de 2 de febrero de 2024, se retoma la ejecución de la obra y la nueva supervisión, en el “*INFORME MENSUAL DE AVANCE DE OBRA DEL 01/01/2024 AL 06/01/2024*”, suscrito por el gerente General de la empresa supervisora y del jefe de supervisión, adjunto a la carta n.° 001/GG-DWCH-SO de 5 de febrero de 2024, señala lo siguiente:

“XII. CONCLUSIONES

(...)

*- La obra tiene un avance real de 30.52% del avance programado de 9.15%, la obra se encuentra adelantada con 21.37%.*

(...)

*Esta supervisión da conformidad a la valorización N° 02. (...)*”

La situación antes expuesta inobserva la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018 de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.

“(...)

**Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

*186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor de Obras**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

*187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida*



generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta. (...)"

La ejecución de trabajos sin contar con la dirección técnica y control del supervisor de obra, podría afectar la calidad de la ejecución de la obra y el resultado y finalidad del proyecto de inversión pública.

**2. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA EL REGISTRO Y ESTADO DE AVANCE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTROL SOCIAL; Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

La Contraloría General de la República, en adelante "Contraloría", en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas; implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante Infobras.

Al respecto, Infobras es un sistema de información, el cual permite el correcto uso de los recursos públicos invertidos en la ejecución de obras públicas, a través del registro, articulación, y publicación por parte de las entidades que las gestionan, así como promover el involucramiento de la ciudadanía en el control social.

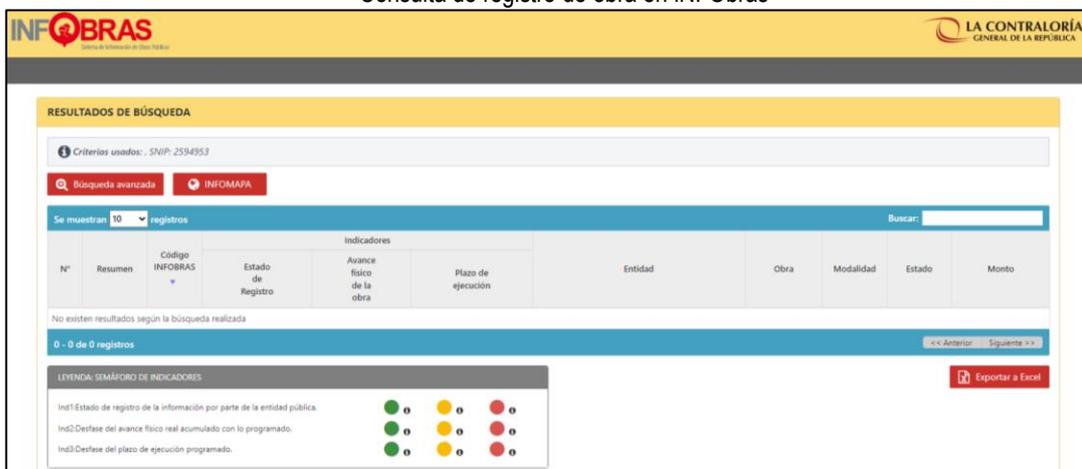
Sobre el particular, es preciso señalar que el INFOBRAS, de acuerdo a la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, en adelante "Directiva de INFOBRAS", es de aplicación obligatoria para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3º de la ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

En mérito a lo descrito en los párrafos precedentes y de la revisión del portal web de Infobras se ha verificado que la Obra, a la fecha, no ha sido registrada, y por tanto la Municipalidad viene incumpliendo lo normado por la Contraloría General de la República, conforme se observa:

**Imagen n.º 2**  
Consulta de registro de obra en INFObras



Firmado digitalmente por COBIAN SALDANA Nancy Ivonne FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-02-2024 16:41:00 -05:00



Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_resultados.aspx?tipo=S](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S)

La situación antes expuesta inobserva la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

(...)

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

### **6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas**

*El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.*

*Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.*

(...)

### **6.4. Responsabilidades**

(...)

#### **a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas**

*Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:*

*- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios. (...)*

(...)

### **6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS**

*El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces. (...) En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS.*

## **7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

### **7.4. Registro de información de obras públicas**

#### **7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera**

*Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS. El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS. El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente*



de efectuado el avance. En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

#### **7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas**

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación. (...).

La falta de registro y estado de avance de la obra en el sistema INFObras, afecta la transparencia, el acceso a la información pública, el control social; y, la supervisión y seguimiento de las obras públicas.

### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del hito de control n.º 2 - ejecución de obra y valorización n.º 2 de la "Ejecución y liquidación de la obra: reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del Sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad.



Firmado digitalmente por COBIAN  
SALDANA Nancy Ivonne FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-02-2024 16:41:00 -05:00

### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control a cargo no evidenció aspectos relevantes que requirieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad, por lo que, no se hizo necesario la emisión del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

### **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 2 - ejecución de obra y valorización n.º 2, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución y liquidación de la obra: Reparación

de vereda, en la Av. Antonio Mathey del Sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2 - ejecución de obra y valorización n.º 2, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Ejecución y liquidación de la obra: reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del Sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 29 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por COBIAN  
SALDAÑA Nancy Ivonne FAU 2013137897  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-02-2024 16:41:31 -05:00

**Nancy Ivonne Cobián Saldaña**  
Supervisora (e)

**Carlos Erick Roncal Vásquez**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por COBIAN  
SALDAÑA Nancy Ivonne FAU 2013137897  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-02-2024 16:41:51 -05:00

**Nancy Ivonne Cobián Saldaña**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
de la Municipalidad Distrital Víctor Larco  
Herrera.

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN N° 2**

- 1. EL CONTRATISTA EJECUTÓ TRABAJOS EN LA OBRA SIN CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NI CONTROL DEL SUPERVISOR DE OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

N°	Documento
1	Expediente de valorización n.° 2 del contratista.
4	Acta de inspección física de obra n.° 1-2024-OCI/MDVLH-CC1-H2 de 21 de febrero de 2024.

- 2. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA EL REGISTRO Y ESTADO DE AVANCE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTROL SOCIAL; Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

N°	Documento
1	Enlace: <a href="https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S">https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S</a>



**APÉNDICE n.º 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 1**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - LA MUNICIPALIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A PARTIDA NO EJECUTADA, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1, GENERANDO EL RIESGO DE REALIZARSE PAGOS INJUSTIFICADOS Y POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.
  - INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES NO ADVERTIDAS POR EL INSPECTOR DE OBRA NI SERVIDOR RESPONSABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PERJUICIO A LA MUNICIPALIDAD POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.



**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 1-2024-OCI/MDVLH-CC1-H2**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**

En el distrito de Víctor Larco Herrera, siendo las 9:00 horas del 21 de febrero de 2024, los auditores del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, integrantes de la comisión de Control Concurrente, se apersonaron a la obra: Reparación de vereda, en la av. Antonio Mathey del Sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con la finalidad de realizar la inspección física; observándose lo siguiente:

Representante de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Alex Díaz León	Subgerente de Infraestructura	44446430

Representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Carlos Erick Roncal Vásquez	Jefe de Comisión	41193398
Omar Alfredo Vargas Sánchez	Auditor OCI	44164280

Durante la inspección a la obra, se evidenció lo siguiente:

- Con la presencia del Residente de Obra y jefe de Supervisión, se efectuó el recorrido, a fin de verificar los metrados que se presentaron en la obra con n.º 2 del contratista, eran los que se habían ejecutado.

- Se verificaron que los metrados de las partidas siguientes concuerden con los documentos presentados:

• Partida 03.02 Movimiento de tierras: Respecto a esa partida, se advierte que el avance es mayor al valorizado, pues el contratista ha continuado efectuando trabajos.

- Las subpartidas 03.02.01 Corte de terreno natural y 03.02.02 Acarreo de material procedente del corte de terreno, están casi concluidas y su avance es mayor al reportado.

• Respecto a la partida 03.03. Veredas; se advierte que las subpartidas que la componen 03.03.01 Base y 03.03.02 Subbase, presentan avance superior al reportado.

- Se advierte que el contratista realiza trabajos de encofrado en veredas.



- Se observa señalización y elementos de seguridad en el acero empleado para el encofrado (capuchones) y cinta amarilla para señalar áreas de acceso restringido.
- El personal cuenta con EPPs completos.
- Se advirtió al residente obra y supervisor sobre un sobrante de concreto que estaba sobre la base granular en una vereda para vaciar, situación que fue corregida por el contratista.
- Se advirtió sobre metrados que representarían mayores costos a la Municipalidad, dejando a cargo entre los profesionales de obra y el funcionario responsable.

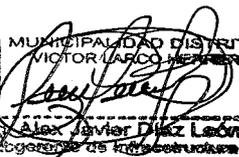
A lo antes citado, se anexa el panel fotográfico correspondiente a los hechos o situaciones expuestas líneas arriba.

Siendo las 12:20 horas del 21 de febrero de 2024, se da por concluida la reunión, firmando los suscritos en señal de conformidad.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

Por la Municipalidad Distrital de  
Víctor Larco Herrera

Por el Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VÍCTOR LARCO HERRERA  
  
Ing. Alex Javier Díaz León  
Subgerente de Infraestructura

Nombres: Alex Díaz León  
DNI: 44164280  
Cargo: Subgerente de Infraestructura

  
Carlos Erick Roncal Vásquez  
Jefe de Comisión

  
Omar Alfredo Vargas Sánchez  
Auditor OCI

Víctor Larco Herrera, 29 de febrero de 2024

**OFICIO N° 115-2024-OCI/MDVLH**

Señor  
**Salvador León Clement**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera**  
Presente.

ASUNTO: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 005-2024/OCI/2057-SCC.  
REFERENCIA: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y valorización n.° 2 de la obra: "Reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 005-2024/OCI/2057-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por COBIAN  
SALDAÑA Nancy Ivonne FAU 2013137897  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-02-2024 16:31:09 -05:00

**Nancy Ivonne Cobián Saldaña**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/2057-02-001-005

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 115-2024-OCI MDVLH

**EMISOR** : CARLOS ERICK RONCAL VASQUEZ - JEFE DE COMISION - 2057-2024-001-005-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SALVADOR ENRIQUE LEON CLEMENT

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 14

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y valorización n.º 2 de la obra: Reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 115-2024-OCI MDVLH[F][F]
2. ICC-Mathey





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 115-2024-OCI MDVLH  
**EMISOR** : CARLOS ERICK RONCAL VASQUEZ - JEFE DE COMISION - 2057-2024-001-005-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : SALVADOR ENRIQUE LEON CLEMENT  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y valorización n.º 2 de la obra: Reparación de vereda, en la Av. Antonio Mathey del sector Buenos Aires Sur, del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/2057-02-001-005
2. Oficio 115-2024-OCI MDVLH[F][F]
3. ICC-Mathey

**NOTIFICADOR** : CARLOS ERICK RONCAL VASQUEZ - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

